

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA INQUILINOS QUE HAN RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DE CONVERSIÓN DE SU UNIDAD EN ALQUILER EN CONDOMINIO

Si ha recibido la notificación de la conversión a condominio y le gustaría solicitar ayuda para llenar los documentos del inquilino que le proporcionó su propietario, póngase en contacto con Hannah Carrillo por teléfono en el **617-625-660, x. 2575** o por correo electrónico en el hcarrillo@somervillema.gov. También puede contactar a la Oficina de Estabilidad de Vivienda en el **617-625-6600, x. 2581**.

Asimismo, puede venir al Anexo de la Alcaldía—**50 Evergreen Ave, Somerville, MA 02145**— para hablar con Hannah Carrillo o con la Oficina de Estabilidad de Vivienda sobre cualquier duda o pregunta.

Si todavía no ha recibido la notificación pero tiene dudas sobre una posible conversión a condominio, póngase en contacto con Hannah Carrillo por teléfono en el 617-625-660, x. 2575 o por correo electrónico a hcarrillo@somervillema.gov.

Periodo de notificación al inquilino: el periodo de notificación es de **cinco años** para inquilinos de tercera edad, discapacitados o de bajos ingresos/ingresos moderados, y de **un año** para el resto de inquilinos.

Recompensa de mudanza: el pago de traslado requerido es de **\$10 000** para inquilinos de tercera edad, discapacitados o de bajos ingresos/ingresos moderados, y de **\$6 000** para el resto de inquilinos. El pago es por unidad de vivienda, y no por inquilino.

A continuación se encuentran las definiciones de discapacitado, tercera edad de bajos ingresos/ingreso moderados.

Inquilino discapacitado: inquilino que tiene una discapacidad física o mental en la fecha en la que se comunicó o debió comunicarse la notificación, la cual (1) limita sustancialmente la capacidad de dicha persona para cuidar de sí misma, realizar tareas manuales, andar, ver, oír, hablar, respirar, aprender o trabajar; o (2) limita significativamente la opción de vivienda apropiada para tal persona o limita significativamente la capacidad de dicha persona para buscar un nuevo alojamiento; o (3) cumple las disposiciones sobre discapacidad según la definición de «personas discapacitadas de ingresos bajos» en la Ley General, capítulo 121B § 1.

Inquilino de tercera edad: inquilino con **65** años de edad o más en la fecha en la que se comunicó o debió comunicarse la notificación.

Inquilino de ingresos bajos/moderados: si el conjunto de ingresos en su unidad familiar durante los últimos 12 meses se encuentra por debajo del valor límite de ingresos que corresponde a la cantidad de integrantes de su unidad familiar en la tabla siguiente, su unidad familiar es de ingresos bajos/moderados:

Límites de ingresos del Área Estadística Metropolitana Primaria (PMSA) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de Boston - ejercicio de 2019								
Tamaño de la unidad familiar	1 persona	2	3	4	5	6	7	8
Límite de ingresos	62.450 \$	71.400 \$	80.300 \$	89.200 \$	96.350 \$	103.500 \$	110.650 \$	117.750 \$

